



**REF.: OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS, DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS ARRAYANES" DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CÓDIGO N° 158433, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DE 2021.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 431**

**PUERTO MONTT, 02 AGO. 2021**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°19 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, y modifica D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en el artículo 15º, del referido decreto;
2. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 06.05.2021, en especial lo prescrito en el resuelvo N° 1;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. La Resolución Exenta N° 01294 (V. y U.) de 31.08.2020. que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N° 208 (V. y U.) de 2020 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2020, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
5. La Resolución Exenta N° 325 de 26.02.2021, del Director del SERVIU Los Lagos, que autoriza aumento de plazo para el inicio de obras del proyecto Los Arrayanes, código N° 158433, comuna de Osorno;
6. La Resolución Exenta N° 785 de 04.05.2021, del Director del SERVIU Los Lagos, que autoriza aumento de plazo para inicio de obras del proyecto Los Arrayanes, código N° 158433, comuna de Osorno;
7. La carta presentada por la Inmobiliaria y Constructora IC Diecinueve SpA., N° 1, de fecha 18.05.2021, dirigida al SEREMI MINVU región de Los Lagos;
8. El Memorándum N° 43/2021, de fecha 13.07.2021, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría;
9. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 del año 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta RA N° 272/2/2021, de fecha 08.01.2021, que prórroga contrata de cargos que indica y la Resolución Exenta RA N° 272/191/2021, de fecha 08.02.2021 que encomienda funciones directivas en la región de Los Lagos;





#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 01294 (V. y U.) de 31.08.2020, citada en los vistos de la presente resolución, se aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2020, entre los cuales se encuentra el proyecto Los Arrayanes de la comuna de Osorno, bajo el N° 113, código de proyecto 158433;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.) de 24.11.2020, se aprueba el convenio suscrito con fecha 02.11.2020 entre Inmobiliaria y Constructora IC Diecinueve SpA. y SERVIU región de Los lagos, por el cual se encarga a dicha entidad desarrolladora la ejecución y desarrollo del proyecto habitacional "Los Arrayanes", código N° 158433, de la comuna de Osorno;
3. Que, a través de Resoluciones Exentas N° 325 y N° 785, de fechas 26.02.2021 y 04.05.2021 respectivamente, ambas del Director del SERVIU Los Lagos, se autorizan aumentos de plazo para el inicio de obras del proyecto Los Arrayanes, en comento, encontrándose, a la fecha, vencidos ambos plazos;
4. Que, con fecha 18.05.2021, Inmobiliaria y Constructora IC Diecinueve SpA. remite carta N° 1, dirigida al SEREMI MINVU región de Los Lagos, en la cual expone que, de conformidad a las medidas excepcionales que se adoptaron por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo mediante la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021, solicita 90 días de aumento de plazo para iniciar obras. En su misiva, alude a que la causa principal en que funda su solicitud radicaría en que aún no cuenta con el permiso de edificación aprobado por la correspondiente Dirección de Obras Municipales por encontrarse pendientes ciertas observaciones generadas por dicha Dirección con fecha 19.02.2021, relativas a la tramitación de una fusión/subdivisión de los terrenos en que se emplazará el proyecto, lo cual se ha visto agravado por la ralentización de los procesos ante instituciones públicas y privadas en el contexto de la crisis sanitaria. Agrega, por último, que este plazo permitirá a la constructora y la inmobiliaria comenzar las obras contando con los permisos necesarios para aprobar los proyectos de especialidades como permisos de agua potable y alcantarillado, pavimentación y aguas lluvias, entre otros que indica, disminuyendo, en definitiva, los riesgos de paralización;
5. Que la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021 en su resuelvo N° 1 adopta medidas excepcionales de gestión y otorga al SEREMI de Vivienda y Urbanismo la facultad de prorrogar en 90 días u otorgar un nuevo plazo por el mismo número de días para iniciar las obras, fijando ciertos requisitos para su procedencia;
6. Que, a través del Memorándum N° 43/2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de esta Secretaría expone que **considera pertinente lo solicitado por la entidad desarrolladora en el sentido de otorgar un nuevo plazo por 90 días para iniciar las obras**, toda vez que se cumplen las condiciones dispuestas en la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) de 2021, según el siguiente análisis:
  - 6.1. Que sea solicitado por la entidad desarrolladora: en efecto, la entidad presentó su carta en la que solicita le mencionado nuevo plazo con fecha 18.05.2021;
  - 6.2. Que el proyecto haya sido aprobado hasta el 30.04.2021: el proyecto fue seleccionado según Resolución Exenta N° 1294 (V. y U.) de 31.08.2020;
  - 6.3. Que hayan sido aplicados los plazos dispuestos en el artículo N° 15 del D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016: mediante Resoluciones Exentas N° 325 y N° 785, de fechas 26.02.2021 y 04.05.2021 respectivamente, ambas del Director del SERVIU Los Lagos, se autorizan aumentos de plazo para el inicio de obras del proyecto Los Arrayanes ;





7. Que, en atención a lo señalado precedentemente y antecedentes acompañados, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 15 del Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) de 2016, en relación con la Resolución Exenta N° 581 (V. y U.) del 2021, ambas citadas en los vistos de la presente resolución, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. OTORGA NUEVO PLAZO POR 90 DÍAS, PARA EL INICIO DE OBRAS, DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "LOS ARRAYANES" DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CÓDIGO N° 158433, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016 EN RELACIÓN CON LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 581 (V. Y U.) DE 2021.**
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU región de Los Lagos, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del D.S N° 19 (V. y U.) de 2016.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRIBASE**

**RODRIGO MASSA ALBARRÁN  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS**



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

**MARCELO GONZÁLEZ GACITUA  
MINISTRO DE FE**



JGS/PJD/THB/Ihb.  
DISTRIBUCIÓN:

- José Silva Domínguez, Inmobiliaria y Constructora IC Diecinueve SpA., correo [contacto@icuada.cl](mailto:contacto@icuada.cl), Alonso de Córdova 5670, Of. 803, Las Condes, Santiago.
- Sr. Director Regional SERVIU región de Los Lagos.
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU región de Los Lagos.
- Área Asistencia Técnica Depto. OOH SERVIU región de Los Lagos.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU región de Los Lagos.
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU región de Los Lagos.

